Unidad 11

Candidaturas: Visión de conjunto

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2016



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto ([www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp](http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)).

Las imágenes de esta publicación no están sujetas a la licencia CC-BY-SA  por lo que no podrán ser utilizadas, reproducidas o comercializadas sin previa autorización de los titulares (o propietarios) de los derechos de autor.

Título original: Nominations: overview

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO / Instituto de la UNESCO

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Plan de la lección

Duración:

2 horas y 30 minutos

Objetivo(s):

Examinar la cuestión de las candidaturas de elementos del patrimonio cultural inmaterial (PCI) presentadas por los Estados Partes con vistas a su inscripción en las dos Listas y el Registro de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial[[1]](#footnote-1) y examinar también cómo esa inscripción puede contribuir a la salvaguardia del PCI presente en los territorios de esos Estados.

Descripción:

En la presente unidad se efectúa una breve presentación de la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU), de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (LR) y del Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia (Artículo 18 de la Convención), así como de los procedimientos, plazos y criterios establecidos para presentar, evaluar y examinar los expedientes de candidatura de los elementos del PCI propuestos para su inscripción en esas dos Listas y las propuestas de selección de programas, proyectos y actividades de salvaguardia para ese Registro. También se incluye un ejercicio de intercambio de ideas sobre los efectos de la inscripción de las candidaturas de elementos del PCI en las Listas de la Convención.

Secuenciación propuesta:

* Candidaturas de elementos presentados para su inscripción en las Listas de la Convención.
* Candidaturas para la inscripción en el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia.
* Número de expedientes de candidatura tramitados cada año.
* Examen y evaluación de las candidaturas.
* Efectos de la inscripción de candidaturas de elementos del PCI en las Listas de la Convención.

Documentos auxiliares:

* Guion para el facilitador de la presente Unidad 11.
* Presentación PowerPoint de la presente Unidad 11.
* Texto para el Participante de la presente Unidad 11.
* Estudio de Caso 50.
* Estudio de Caso 51.
* Las secciones del Texto para el Participante de la Unidad 3 tituladas: “Elementos del PCI”, “Órgano de evaluación”, y “Patrimonio compartido o transfronterizo”.
* Memorándums para cumplimentar los formularios de presentación de candidaturas a la Lista de Salvaguardia Urgente (LSU) y la Lista Representativa (LR), que se encuentran disponibles, en francés e inglés, en la página web http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms.
* UNESCO, *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003* (denominados abreviadamente “Textos Fundamentales” en la presente unidad), París, UNESCO. Se pueden consultar en <https://ich.unesco.org/es/textos-fundamentales-00503>.

Unidad 11

Candidaturas: Visión de conjunto

Guion para el facilitador

###### Diapositiva 1.

Candidaturas: Visión de conjunto

En las unidades anteriores, los participantes en el taller tuvieron la ocasión de examinar la aplicación de la Convención en el plano nacional. Todos los Estados Partes gozan del mismo derecho a participar en esos mecanismos, que inciden de forma diferente en la aplicación de la Convención a nivel nacional.

###### Diapositiva 2.

Esta presentación se refiere a...

###### Diapositiva 3.

Candidaturas para la Inscripción en las Listas de la Convención (subtítulo)

###### Diapositiva 4.

Las Listas de la Convención

En las Secciones 1 y 3 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se ofrece una visión de conjunto de las dos Listas de la Convención.

Esas Listas ya se han presentado brevemente en las Unidades 2 y 3. En esta diapositiva se muestran las principales características distintivas de cada una de ellas.

**Nota:** En la diapositiva no se muestra la cifra actual de elementos inscritos en cada una de las dos Listas, desglosada en función de los grupos electorales de pertenencia de los Estados Partes. Para obtener datos actualizados a este respecto, se puede consultar la página web <https://ich.unesco.org/es/listas>

Nota sobre el valor que tiene la inscripción en las Listas

Para las comunidades interesadas, la inscripción de un elemento de su PCI en una de las dos Listas representa un importante acontecimiento. En efecto, la inscripción permite que se cobre conciencia del valor e importancia del elemento y muestra que el Estado reconoce y apoya el interés de las comunidades por salvaguardarlo (para obtener más información al respecto, véase la sección correspondiente a “Efectos de la inscripción de candidaturas de elementos del PCI”, más adelante en la presente unidad).

Al presentar candidaturas de elementos del PCI para su inscripción en las Listas, los Estados Partes evidencian que toman en serio su misión de salvaguardar el PCI. En efecto, una vez inscritos los elementos de que se trate, su gestión y salvaguardia se convierten en un motivo de preocupación común tanto para las comunidades interesadas como para los Estados Partes que han solicitado la inscripción. Los Estados Partes también patentizan que se esfuerzan realmente por aplicar la Convención, identificando e inventariando elementos del PCI a nivel nacional con la participación de las comunidades interesadas. Al presentar candidaturas de elementos del PCI para su inscripción en la LR, los Estados Partes ponen de relieve la diversidad cultural y social presente en sus territorios, así como su compromiso con la empresa de sensibilizar al valor e importancia del PCI. Asimismo, al presentar candidaturas de elementos para su inscripción en la LSU, ponen de manifiesto su compromiso con la realización de actividades de salvaguardia, la evaluación de la viabilidad de su PCI y la elaboración de planes destinados a preservar los elementos de este que corren peligro de desaparición.

Por último, al presentar candidaturas multinacionales de elementos para su inscripción en una de las Listas de la Convención en aquellos casos en que un elemento está presente en los territorios de dos o más países, los Estados Partes solicitantes contribuyen al diálogo entre culturas y comunidades. Si bien cada Estado Parte goza del derecho soberano de decidir si presentar una candidatura de orden nacional o multinacional, se alienta especialmente a presentar candidaturas de elementos compartidos del PCI. Los Estados Partes pueden también anunciar su intención de presentar expedientes de candidatura y otros Estados Partes pueden aprender de las oportunidades para cooperar en la elaboración de expedientes de candidatura multinacionales. Puede consultarse, en francés e inglés, el mecanismo correspondiente a la presentación de candidaturas multinacionales en la siguiente página web: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=en&pg=00560>

Nota sobre el desequilibrio de las inscripciones en las Listas

Hasta la fecha, el número de inscripciones de elementos del PCI en la LR ha sido considerablemente más elevado que el de efectuadas en la LSU. Además, la cantidad de candidaturas presentadas excede a la que el Comité puede tramitar. La distribución a nivel regional también ha sido desequilibrada.

###### Diapositiva 5.

Candidaturas para la inscripción en las Listas de la Convención

Remítase a las Secciones 1, 6 y 12 del Texto para el Participante correspondiente a la presente Unidad 11.

En la Sección 1 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se proporciona información básica sobre la preparación y elaboración de las candidaturas. En la Sección 6 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se examina con más detalle el proceso de preparación y elaboración de las candidaturas.

En la Sección 12 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se presenta, en líneas generales, la obligación de rendir informes sobre los elementos del PCI inscritos en las Listas de la Convención y las buenas prácticas seleccionadas en el Registro.

Nota sobre la participación de las comunidades en las candidaturas

Cuando se preparan y elaboran las candidaturas, las comunidades interesadas deben participar en la realización de las siguientes actividades (tanto de carácter nacional como multinacional):

* identificar un elemento apto para ser objeto de una presentación de candidatura y describirlo;
* identificar las funciones y los valores vinculados a ese elemento;
* identificar la viabilidad del elemento y cualquier tipo de amenaza que pueda hacerla peligrar;
* determinar cuáles son las acciones de salvaguardia llevadas a cabo en el pasado, así como las que se hallan en curso de ejecución;
* elaborar medidas y planes de salvaguardia;
* confeccionar y actualizar el(los) inventario(s);
* examinar el expediente de candidatura; y
* decidir si se presenta o no la candidatura del elemento.

Más información en la página web http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms (en francés e inglés): Aide-mémoires for completing nominations – Section 4. Community participation and consent in the nomination process [Memorándums para cumplimentar los formularios de presentación de candidaturas a la Lista – “Sección 4. Participación y consentimiento de las comunidades en el procedimiento de presentación de candidaturas”]

###### Diapositiva 6.

¿En qué lista se inscriben los elementos del PCI?

En la Sección 4 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se indica cómo se puede determinar si un elemento específico resulta apto para que se presente su candidatura a una inscripción en la LSU o la LR.

Nota sobre la evaluación de la viabilidad de elementos del PCI por parte del Comité

Hasta la fecha, los órganos evaluadores y el Comité no han puesto realmente en tela de juicio la información relativa al estado de viabilidad de los elementos propuestos por los Estados Partes para su inscripción en las Listas de la Convención. El resultado de esto es que en la LSU figura toda una serie de elementos más o menos en peligro, y que la LR cuenta con toda una serie de elementos más o menos viables.

Los Estados Partes en la Convención que cuenten con elementos del PCI inscritos en las Listas de la Convención deben presentar informes periódicos sobre el estado de viabilidad actual de dichos elementos. Los informes relativos a los elementos inscritos en la LSU se deben presentar cada cuatro años, mientras que los referentes a los elementos de la LR se tienen que remitir cada seis años en el marco del informe general que cada Estado Parte presenta sobre la aplicación de la Convención (Artículo 29 de la Convención).

Más información en la página web http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms (en francés e inglés): Aide-mémoires for completing nominations – Section 2. Viability and risks [Memorándums para cumplimentar los formularios de presentación de candidaturas a la Lista de Salvaguardia Urgente de la Convención – “Sección 2. Viabilidad y riesgos”]

###### Diapositiva 7.

Criterios de evaluación de las candidaturas para la inscripción en las Listas

Estos criterios se presentan en la Sección 7 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11.

###### Diapositiva 8.

Criterios comunes a las dos Listas de la Convención

En la Sección 7 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se examinan los tres criterios comunes para las dos Listas de la Convención.

###### Diapositiva 9.

Criterios específicos para la Lista de Salvaguardia Urgente

En la Sección 8 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se examinan los tres criterios específicos para la LSU.

Nota sobre los casos de extrema urgencia

La DO 32 aborda la cuestión de los casos de extrema urgencia, que pueden ser señalados a la atención del Comité por los Estados Partes interesados, la comunidad de que se trate o un organismo consultivo. La Mesa del Comité (suponiendo que el caso en cuestión se haya puesto en conocimiento de este en el período comprendido entre sus reuniones) puede entonces invitar a los Estados Partes interesados a presentar candidaturas extremadamente urgentes, que serán examinadas a la mayor brevedad posible en consulta con ellos.

###### Diapositiva 10.

Criterios específicos para la Lista Representativa

En la Sección 9 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se examinan los dos criterios específicos establecidos para la LR.

###### Diapositiva 11.

Listas de la Convención: Asistencia preparatoria

En el Texto para el Participante de la Unidad 12 se proporciona información sobre la asistencia financiera para la preparación de expedientes de candidatura con vistas a la inscripción en la LSU. No se suministra ayuda financiera para preparar los expedientes de candidatura de los elementos que se presentan a la inscripción en la LR. Las solicitudes de asistencia con otras finalidades se examinan en el Texto para el Participante de la Unidad 12.

Véase: [http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms/ (en francés e inglés)](http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms/)

###### Diapositiva 12.

Propuestas para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia (subtítulo)

###### Diapositiva 13.

Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia

En la Sección 9 del Texto para el Participante de la Unidad 2 se proporciona información sobre el Artículo 18 de la Convención y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia.

En la DO 42 se proporciona más información sobre el deber de fomentar la difusión de las buenas prácticas que incumbe al Comité Intergubernamental, y en la DO 44 se indica que esas prácticas deben ser objeto de un “registro”.

DO 42 “El Comité fomentará la investigación, documentación, publicación y difusión de buenas prácticas y modelos elaborados en el marco de una cooperación internacional con el fin de concebir medidas de salvaguardia y crear condiciones favorables para medidas de ese tipo que los Estados Partes hayan elaborado al ejecutar determinados programas, proyectos y actividades, con o sin asistencia”.

DO 44 “Además del registro de los programas, proyectos y actividades seleccionados, el Comité reunirá y pondrá a disposición información sobre las medidas y metodologías utilizadas y la experiencia adquirida, de haberla”.

Para más información y ejemplos, véase: <https://ich.unesco.org/es/registro>

###### Diapositiva 14.

Criterios de selección para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia (DO 7)

En la Sección 10 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se examinan los criterios y procedimientos para presentar candidaturas de buenas prácticas de salvaguardia con vistas a su selección en el Registro. En la DO 7 se enuncian los nueve criterios previstos para seleccionar las buenas prácticas con vistas a su inscripción en el Registro.

###### Diapositiva 15.

Tres ejemplos de buenas prácticas de salvaguardia

En la Sección 10 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se examinan las inscripciones en el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia.

En el Guion para el Facilitador de la Unidad 2 (Diapositiva 12) se presenta la experiencia del Museo Escuela de Pusol (Elche, España).

En el sitio web del PCI se puede encontrar más información sobre las siguientes buenas prácticas:
Museo Escuela de Pusol – España: http://www.unesco.org/culture/ich/en/Art18/00306 (en inglés)
El batik – Indonesia: http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/24771-EN.pdf (en inglés)
El PCI de las comunidades aymaras – Estado Plurinacional de Bolivia: http://www.unesco.org/culture/ich/en/Art18/00299 (en inglés)

###### Diapositiva 16.

Número de expedientes de candidatura tramitados cada año

El interés por la presentación de candidaturas está aumentando rápidamente. Cada año se presentan más expedientes a la Secretaría de la Convención, que no puede tramitarlos en su totalidad debido a lo limitado de sus recursos humanos y capacidades.

Para resolver este problema, la Asamblea General ha decidido establecer un orden de prioridad que se aplicará a todos los expedientes en un mismo año.

Son prioritarios: i) los expedientes de candidatura de los Estados que carecen de elementos inscritos en las Lista de Salvaguardia Urgente y no han presentado anteriormente candidaturas a la misma;

ii) los expedientes de candidatura multinacionales; y

iii) los expedientes presentados por los Estados que cuentan con un menor número de elementos inscritos en las Listas.

El número de expedientes que se han de tramitar lo determina el Comité con dos años de antelación. Actualmente se cifra en 50 por año. En ese número están incluidas: las candidaturas a la inscripción en la LSU y la LR, las solicitudes de asistencia internacional por un valor superior a 100.000 dólares y las propuestas de selección para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. El Comité ha decidido también examinar cada año, en primer lugar, los expedientes que no se pudieron tramitar el año anterior.

###### Diapositiva 17.

Evaluación y examen de las candidaturas (subtítulo)

###### Diapositiva 18.

Órgano de Evaluación

En la Sección 11 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se explican cuáles son las responsabilidades del Comité, del Órgano de Evaluación y de la Secretaría de la UNESCO a la hora de tramitar, evaluar y examinar los expedientes de candidatura.

Véanse las siguientes secciones del Texto para el Participante correspondiente a la Unidad 3: “Mesa del Comité” y “Órgano de Evaluación”.

###### Diapositiva 19.

Calendario de presentación y tramitación de las candidaturas

En la Sección 11 del Texto para el Participante de la presente Unidad 11 se presenta el calendario establecido para la presentación, evaluación y examen de las candidaturas.

Nota sobre la devolución de los expedientes de candidatura a los Estados Partes

En la DO 36 se contemplan las situaciones en las que los expedientes de candidatura que se estimen incompletos, después de haberlos evaluado, el Comité los devuelve a los Estados Partes que los han presentado. Esos expedientes de candidatura se deben completar antes de volverlos a presentar ulteriormente. Es importante tener en cuenta que, para los casos de expedientes devueltos a los Estados Partes, aquellos criterios que se hayan cumplido no se considerarán automáticamente como tales en el próximo examen de los expedientes que se vuelvan a presentar.

Nota sobre el procedimiento de inscripción

La inscripción de elementos en las Listas de la Convención y la selección de buenas prácticas de salvaguardia para el Registro tienen lugar en la reunión ordinaria del Comité Intergubernamental, que se celebra entre septiembre y noviembre de cada año. En la reunión participan:

* Los 24 Estados Partes que son miembros del Comité.
* Representantes de otros Estados Partes en la Convención.
* Representantes de Estados que no han ratificado la Convención.
* Miembros Asociados de la UNESCO.
* La Secretaría de la UNESCO.
* Representantes de ONG acreditadas en virtud de la Convención; y
* Otras partes interesadas, principalmente del Estado anfitrión de la reunión.

La inscripción de un elemento o la selección de una buena práctica de salvaguardia constituyen la culminación de un procedimiento de examen y evaluación de los expedientes de candidatura que se prolonga por espacio de 18 meses. Los Estados Partes suelen retirar los expedientes de candidatura que no tienen posibilidades de ser aprobados, una vez que la Secretaría de la Convención les informa que el Órgano de Evaluación ha formulado una recomendación negativa. Los Estados Partes pueden retirar sus expedientes de candidatura en cualquier momento anterior a la reunión del Comité (DO 25).

Basándose en las recomendaciones formuladas, la Secretaría elabora los proyectos de decisión sobre las inscripciones, a razón de uno por cada expediente de candidatura aceptado. Esos proyectos de decisión se remiten a los miembros del Comité un mes antes de que este celebre su reunión y se publican al mismo tiempo en el sitio web de la Convención.

Antes de que dé comienzo la aprobación oficial de las inscripciones por parte del Comité en sesión plenaria, el Órgano de Evaluación presenta su informe. Este documento –que se puede consultar en las páginas web dedicadas a las reuniones del Comité– reviste una gran importancia y da lugar a debates sobre cuestiones de fondo esenciales en el seno de este órgano.

El Comité, tras examinar los expedientes de candidatura, inscribe en las Listas apropiadas los elementos del PCI aprobados y en el Registro las buenas prácticas de salvaguardia seleccionadas. A veces, puede ocurrir que los representantes de los Estados Partes, o de las comunidades y grupos interesados, pronuncien unas palabras de agradecimiento. Esos representantes no pueden pedir que se les dé la palabra durante el examen de los elementos que han propuesto para su inscripción.

###### Diapositiva 20.

**Efectos de la inscripción de elementos del PCI en las Listas de la Convención (subtítulo) *(optativa)***

La inscripción de un elemento del PCI en una de las Listas de la Convención puede provocar distintos efectos –positivos o negativos– en el propio elemento, la comunidad y en su viabilidad. En esta parte de la Unidad se reflexiona acerca de cuáles podrían ser esos efectos, qué tipo de control podrían ejercer las comunidades interesadas sobre esos efectos y de qué manera se los podría sostener, evitar o atenuar. Este ejercicio consiste en un intercambio de ideas, donde los participantes del taller identificarán y formularán los efectos de la inscripción de un elemento del PCI en el corto y el largo plazo.

Al iniciar el ejercicio se les deberá solicitar a los participantes en el taller que lean los Estudios de Casos 50 y 51. No se les deberá anticipar en cuál de los dos casos es posible detectar efectos positivos o negativos derivados de la inscripción en las Listas de la Convención.

Para un mejor desenvolvimiento del ejercicio, se alienta al facilitador a utilizar una pizarra y un marcador.

###### Diapositiva 21.

**Finalidades de la LR y de la LSU de la Convención** *(añadir si fuera necesario o como una sección aparte)*

En esta diapositiva se repasan las finalidades de la LR y la LSU como punto de partida para reflexionar sobre los efectos de la inscripción de elementos del PCI.

###### Diapositiva 22.

**Estudio de Caso: Las festividades rituales de los Reyes Jalifán**

Esta diapositiva está dedicada al Estudio de Caso 50 sobre un elemento ficticio del PCI denominado “festividades rituales de los Reyes Jalifán” practicado en Sorobria, país que, en 2009, inscribió el elemento en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia de la UNESCO.

###### Diapositiva 23.

**Estudio de Caso: El Zana Gi, música de la Corte Real de Schrabistán**

Esta diapositiva está dedicada al Estudio de Caso 51 sobre un elemento ficticio denominado “El Zana Gi, música de la Corte Real de Schrabistán”, inscrito en 2006 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

###### Diapositiva 24.

**Efectos de la inscripción de elementos del PCI en las Listas de la Convención**

En este punto, se analizan los estudios de casos en sesión plenaria y se les pregunta a los participantes en el taller cuáles son los efectos de la inscripción de los elementos en las Listas de la Convención. Para comenzar el intercambio de ideas, el facilitador puede dividir la pizarra en dos columnas –una para los efectos negativos y otra para los efectos positivos– y pedir a los participantes que presenten sus ideas. Los efectos pueden también ser específicos a la Lista en la que se inscribió el elemento del estudio de caso; es por ello que la advertencia sobre la finalidad de la inscripción al comienzo del ejercicio resulta tan importante. Luego de analizar los efectos advertidos en los estudios de casos, se les deberá solicitar a los participantes que intercambien ideas sobre los efectos –positivos y negativos– que en su opinión podrían derivar de la inscripción.

Por último, se deberá invitar a los participantes a reflexionar sobre los efectos formulados en la pizarra y a analizar de qué manera se los podría sostener en el tiempo o reforzar o, por el contrario, cómo se los podría evitar o atenuar. El facilitador puede proyectar estas preguntas orientativas en la pantalla para animar el análisis.

Efectos de la inscripción en las Listas de la Convención

Los efectos de la inscripción en las Listas de la Convención están vinculados a una comprensión clara de las finalidades de la Lista en la que se hayan inscrito los elementos del PCI. Estos dependen del grado de definición y de recursos destinados a las medidas de salvaguardia y el grado de correspondencia que guarden con las finalidades de la Lista de que se trate. Los efectos también estarán supeditados al enfoque participativo que se adopte para la implementación de los planes posteriores a la inscripción orientados a garantizar un lugar central para las comunidades en las actividades de salvaguardia. Los efectos de la inscripción podrían incluir, entre otras cosas, efectos internos o externos a la comunidad que practica el elemento del PCI y al propio elemento, efectos intencionados o imprevistos, así como efectos fomentados por la comunidad interesada como respuesta a la inscripción o efectos que escapan al control de la comunidad.

Los propios Estados en sus informes periódicos, los órganos consultivos (Órgano Consultivo, Órgano Subsidiario, Órgano de Evaluación) y el mismo Comité Intergubernamental en sus documentos, decisiones y deliberaciones han remarcado algunos efectos positivos de la inscripción, entre otros, los siguientes:

* **Mayor notoriedad del elemento del PCI en el plano nacional e internacional**. Uno de los objetivos de la LR es el de garantizar la notoriedad del elemento y del PCI en general. Por lo tanto, una vez inscrito el elemento en cuestión, las comunidades interesadas que residen en el país o en el extranjero podrán acceder a información sobre dicho elemento. La implementación fructífera de los planes relativos al PCI en algunos casos puede generar una mayor notoriedad del elemento después de su inscripción y servir de modelo para futuras intervenciones.
* **Mayor notoriedad del elemento**. El objetivo de la inscripción en la LSU consiste en promover las medidas de salvaguardia de un elemento del PCI en peligro de desaparición. Una vez inscrito el elemento, las medidas de salvaguardia orientadas a afianzar los mecanismos de transmisión y las actividades de salvaguardia forzosamente incrementan la notoriedad de dicho elemento. Un caso exitoso puede además motivar a otras comunidades a inscribir en la LSU elementos de su PCI en peligro de desaparición.
* **Mayor reconocimiento y comprensión del PCI.** Cuando se logra la inscripción de un elemento del PCI, las comunidades interesadas adquieren reconocimiento y exposición merced a la interacción con otras comunidades y mediante el acceso a información sobre otros elementos que han resultado inscritos.
* **Mayor cohesión en el seno de la comunidad y afianzamiento de su identidad** La atención nacional e internacional prestada a las comunidades interesadas a menudo pone de relieve su existencia y destaca la importancia del elemento del PCI en cuestión. La inscripción de un elemento compartido por varias comunidades que se reconocen colectivamente ayuda a fomentar un sentimiento de identidad compartida y cohesión social. En el largo plazo, todo ello podría generar mecanismos más sólidos para la salvaguardia de un elemento.
* **Mayor respeto por la diversidad cultural y el diálogo.** La inscripción de un elemento del PCI puede aportar mayor información sobre las comunidades en particular y su patrimonio vivo. Todo ello promueve el aprendizaje y fomenta el respeto mutuo cuando las comunidades descubren aspectos similares con otras comunidades en cuanto a las prácticas tradicionales o las formas de vida y creencias o tienen acceso a información que ayude a comprender los fundamentos de determinadas prácticas culturales.
* **Mejores marcos jurídicos y normativos nacionales relativos al patrimonio cultural inmaterial** La inscripción de un elemento del PCI puede contribuir al establecimiento de marcos jurídicos y normativos nacionales con vistas a apoyar plenamente el elemento del PCI inscrito en una de las Listas de la Convención, dando como resultado el desarrollo de reglamentaciones y directrices para la salvaguardia del PCI con asistencia directa de recursos del Estado. En ocasiones y como consecuencia de la inscripción, los Estados además aumentan los recursos institucionales y designan departamentos u organismos específicos para abordar las cuestiones relacionadas con la salvaguardia del PCI.
* **Mejores enfoques intersectoriales para la salvaguardia del PCI.** La inscripción de un elemento del PCI a menudo implica la participación de otros sectores de actividad además de los relacionados con la cultura –como los de gestión de recursos naturales, agricultura, asuntos económicos y sociales, turismo, etc.– que podrían repercutir en el elemento inscrito. La atención brindada a los enfoques intersectoriales supone para las comunidades interesadas la oportunidad de familiarizarse con estos conceptos y principios universales y de contribuir a la sinergia entre sectores.
* **Notoriedad de la Convención y la UNESCO y mayor cooperación internacional.** La inscripción de elementos del PCI en las Listas de la Convención despierta conciencia sobre la importancia de la Convención y los esfuerzos de la UNESCO orientados a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Potencialmente, puede aumentar también la ratificación de la Convención por parte de los Estados. La inscripción de elementos multinacionales, que entraña una cooperación estrecha entre todos los Estados interesados, promueve otra de las finalidades de la Convención: la cooperación internacional.

Los órganos consultivos han remarcado entre algunos de los efectos negativos derivados de la inscripción de un elemento del PCI los siguientes:

* **Aislamiento del elemento.** La inscripción a menudo resulta en la identificación de comunidades interesadas específicas que en general están lideradas por individuos, grupos o instituciones que se encargan de llevar adelante en nombre de esas comunidades las actividades de salvaguardia. Cuando estos representantes deciden adoptar un enfoque vertical para la implementación de las medidas de salvaguardia, puede suceder que estos se aparten de los depositarios y ejecutantes tradicionales del elemento del PCI de que se trate y aislar involuntariamente dicho elemento, separándolo de sus funciones sociales y significados culturales.
* **Deterioro de los sistemas de transmisión.** Lo ideal sería que la inscripción de un elemento del PCI en una de las Listas de la Convención genere modos fortalecidos de transmisión para aquellos elementos que necesitan medidas urgentes de salvaguardia debido a interrupciones y problemas en los canales y medios tradicionales de transmisión. La inscripción puede, en algunos casos, generar un amplio apoyo para los sistemas de transmisión y las personas especializadas en la práctica del PCI que antes eran poco conocidas. La participación y un posible predominio de los expertos en patrimonio, así como de las instituciones académicas y de investigación pueden, sin embargo, debilitar las formas tradicionales de transmisión. En este problema se hace patente la necesidad de encontrar un equilibrio entre el fortalecimiento de los mecanismos de transmisión no formales junto con los mecanismos oficiales de salvaguardia.
* **Modificaciones al elemento del PCI motivadas de manera externa**. La inscripción de elementos del PCI asociados a técnicas artesanales y artes creativas, visuales y del espectáculo pueden provocar un aumento de la demanda de artesanías y otros productos. Puede además conducir a la creación de nuevas oportunidades para interpretaciones y formas de expresión del elemento del PCI de que se trate; al aumento de la audiencia a eventos públicos; o a la generación de ingresos para los depositarios tradicionales de dicho elemento. Cuando se aumenta la notoriedad, es posible que surjan imitaciones y modificaciones del elemento, lo que afecta su forma, calidad, presentación y, lo que es más importante, sus funciones sociales y significados culturales. Estas modificaciones pueden a su vez afectar el sentimiento de identidad de las comunidades interesadas y distorsionar el significado y la expresión de su patrimonio.
* **Flujo abrumador de** **turistas**. En general, las actividades de salvaguardia incluyen aspectos de turismo cultural para apoyar la publicidad, la generación de ingresos, el empleo (remuneración para los depositarios tradicionales del elemento del PCI) y un aumento del público. La inscripción puede, por otra parte, incrementar el atractivo turístico del elemento y, por la otra y dependiendo del contexto local, el turismo puede ser abrumador y desvirtuar el objetivo primordial de salvaguardia, derivando en el descuido de las funciones sociales y los significados culturales de un elemento. Para ello, podría ser necesario aplicar medidas para atenuar esos efectos de la inscripción.
* **Uso comercial indebido.** Si bien los Estados Partes deben velar por evitar el uso comercial indebido del patrimonio cultural inmaterial (DO 116 y 117), una vez lograda la inscripción de un elemento, esta recomendación puede cumplirse de manera estricta o no ante la intensificación de la demanda de productos y prácticas culturales asociados a un elemento del PCI, como las técnicas artesanales, las interpretaciones y desfiles tradicionales. El aumento de la demanda podría desembocar en la explotación excesiva de los recursos naturales y de otra índole, y en la producción masiva mediante el uso de equipamiento moderno que no solamente excluye a los depositarios y ejecutantes tradicionales del PCI, sino que además invalida sus conocimientos y técnicas y perjudica la importancia de los mecanismos de transmisión.
* **Desinterés por los usos consuetudinarios**. Los Estados Partes deben prestar especial atención y respeto a las restricciones consuetudinarias relativas al acceso a determinados aspectos del PCI. La presión y el uso comercial indebido derivados de la intensificación del turismo puede comprometer las restricciones consuetudinarias para aumentar la experiencia turística. Se recomienda muy especialmente desarrollar códigos de conducta y principios éticos u otras directrices de orden jurídico para garantizar el respeto de dichas restricciones.[[2]](#footnote-2)
* **Exclusión de las mujeres**. Las mujeres desempeñan una importante función en la creación, mantenimiento y transmisión del patrimonio cultural inmaterial. Es fundamental, por lo tanto, que esa función protagónica que las mujeres desempeñan junto a los hombres sea debidamente reconocida y celebrada. Si un elemento se inscribe sin la suficiente consideración a la función central de las mujeres, la inscripción puede reforzar la exclusión de estas y la contribución que hacen al PCI en general. De ese modo, la inscripción probablemente se convierta en un factor disuasorio para las mujeres cuyo sentimiento de identidad con un elemento se vea dañado. Esta falta de motivación y participación puede afectar la sostenibilidad de los esfuerzos de salvaguardia allí donde la función de las mujeres es fundamental para la práctica y transmisión del elemento del PCI de que se trate.
1. . Frecuentemente denominada “Convención del Patrimonio Inmaterial” o “Convención de 2003” y, a los efectos de esta unidad, simplemente “Convención”. [↑](#footnote-ref-1)
2. . En los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, el Comité recomienda respetar los usos consuetudinarios vinculados al PCI. Véase <https://ich.unesco.org/es/principios-eticos-y-pci-00866>. [↑](#footnote-ref-2)